



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIO DE LA SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

23 SEP 2020

DECRETO N° P

1878

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2020
10. D.A. N° 2.841 de 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. Licencias médicas N° 1-39275594 presentada por el Funcionario del Departamento de Salud de Algarrobo.
12. D.A. N° 2.956 de fecha 30.12.2019 Estable orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

Table with 4 columns: FUNCIONARIA, N° DÍAS, DESDE - HASTA, ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO. Row 1: Roger Rodríguez León, 07 días, 21/09/2020 hasta 27/09/2020, CCAF

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

Seals and signatures of Daniel Schmoller Swett, Secretario Municipal (S)

Seal and signature of José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde

Seal of the Municipality of Algarrobo, Department of Health

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL, RECEPCIÓN: 23 SEP 2020, FECHA SALIDA: 23 SEP 2020